

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

096

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1992 y el 4 de enero de 1993, se han otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito las escrituras públicas de reforma de estatutos de "POWIL S.A.";

QUE el señor doctor Alejandro Ponce, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ha solicitado las aprobaciones de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto han presentado copias certificadas de las mismas;

QUE de acuerdo con el literal f) del artículo 446 de la Ley de Compañías es atribución del Superintendente modificar los estatutos de las compañías, cuando sus normas sean contrarias a lo previsto en la referida ley;

QUE el literal j) del artículo Décimo Séptimo B no cumple con lo dispuesto por el artículo 302 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.DRE.93.096 de 13 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ACM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía "POWIL S.A.", de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas, con la siguiente modificación a sus estatutos.

- Elimínese el literal j) del artículo Décimo Séptimo B.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y, se sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de noviembre de 1992, por la cual se reformaron los estatutos de la compañía en referencia, que mediante escritura pública reformativa otorgada en esa misma Notaría el 4 de enero de 1993, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

-2-

"PUNIL S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publiquen, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

CONVIGNESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 ENE 1983

PABLO ORTIZ GARCIA
DIRECTOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

SYE

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 334 del Registro Mercantil tomo 124. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 17 de Enero de 1983.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Ronderos

